



TITULO
**ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **1 de 3**

Fecha:

01

11

2021



FECHA	08	08	2022	PROCESO Y/O DEPENDENCIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN – GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ
--------------	----	----	------	--------------------------------	---

TEMA	ACTA DE INICIO CONTRATO 007-046-2022				
-------------	--------------------------------------	--	--	--	--

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Héctor José De Vivero Pérez	Apoderado General DISTRACOM S.A.
Astrid Sorany Bolivar Carmona	Coordinadora De Abastecimientos
Leidy Johana Atehortua Álvarez	Coordinadora Grupo Contratos

CONTENIDO: Se reunieron las partes a fin de acordar los aspectos para iniciar la ejecución del contrato de suministros.

DESARROLLO: Por medio de la presente ésta Entidad se permite dar a conocer al Contratista las siguientes estipulaciones y obligaciones del contrato suscrito el día 4 de agosto de 2022, el cual se derivó del proceso de Selección Subasta Inversa 007-037-2022, En los siguientes términos:

Número de Contrato	007-046-2022	Fecha de contrato 04-08-2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.172.114-0	
Contratista	DISTRACOM S.A.	
NIT	811.009.788-8	
Objeto contractual	"Suministro de combustibles para la fuerza pública, entidades adscritas al ministerio de defensa y demás entidades del estado abastecidas por la agencia logística de las fuerzas militares regional Antioquia chocó"	
Valor	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/LC (\$120.000.000)	
Plazo de ejecución	Desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 16 de diciembre de 2022.	

Que mediante documento del día 4 de agosto de 2022, se nombró como supervisor principal del contrato a la servidora pública, ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA, quien tendrán como principal función vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato, lo anterior en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.



TITULO

**ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **2 de 3**

Fecha:

01

11

2021



1. QUE EL CONTRATISTA TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Suministrar el combustible a LAS FUERZAS MILITARES, ENTIDADES DEL SECTOR DEFENSA u OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO oportunamente y de óptima calidad, de acuerdo a las autorizaciones que emita única y exclusivamente la AGENCIA LOGÍSTICA – Regional Antioquia Chocó.
- El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible.
- La Estación de Servicio debe estar legalmente constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía.
- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco a través del supervisor del contrato, será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.
- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Garantizar el suministro de combustibles en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.
- El último día de cada mes el proveedor deberá enviar a la Agencia Logística mediante correo electrónico o físico PAZ Y SALVO y/o estado de cuentas de lo cancelado durante el mes.
- Confirmar el día uno (01) de cada mes los precios de combustibles establecidos en el tablero.
- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- El contratista, debe realizar la entrega del combustible garantizando la reserva de la información a las Fuerzas Militares y Sector Defensa y otras Entidades del Estado.
- El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
- Ampliar y modificar la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la Adición y prórroga si las hubiera.
- Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el Contrato N° 007-049-2022



TITULO
**ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **3** de **3**

Fecha:

01

11

2021



- Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los documentos que integraron el proceso de selección.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.

2. Que el Contratista se compromete con ésta Entidad a no entregar remisiones y por el contrario aportará los siguientes documentos a fin de que sean tramitadas las facturas, así:

- Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS: Que el Contratista como coadyuvador del Estado, se compromete no solo a cumplir con las obligaciones antes descritas, sino que así mismo denunciara cualquier acto de corrupción ante los Entes correspondientes.

De acuerdo a lo anterior se puede iniciar la ejecución del contrato

FIRMA ASISTENTES

Firma

Nombre: Héctor José De Vivero Pérez

Firma

Nombre: Astrid Sorany Bolivar Carmona

Firma

Nombre: Leidy Johana Atehortua Álvarez